



PODER

Alberto López Mishaan como Presidente de la compañía SARIN BUSINESS S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, otorgo poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Dr. Giusseppe Ramón Jiménez Mejía, mayor de edad, de profesión Dr. en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito (República del Ecuador), con Cédula de Ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República de El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10, oficina 102, para que en nombre y representación de SARIN BUSINESS S.A., pueda realizar los siguientes actos con las facultades que se mencionan, para ejercer exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador la Representación Legal:

- A. Representar a la sociedad SARIN BUSINESS S.A. ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarias, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.
- A. Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas; contestar a las que contra la sociedad SARIN BUSINESS S.A. se ejerçiten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante las jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos.
- B. De un modo concreto representar a la sociedad SARIN BUSINESS S.A., ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad SARIN BUSINESS S.A. las cantidades cuya devolución se acuerde.
- C. Representar a SARIN BUSINESS S.A., en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana PAT PRIMO ECUADOR COMERCIALIZADORA S.A., en las reuniones de Junta de Accionistas que se celebren; así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales que ella estime conveniente siempre de acuerdo a las instrucciones específicas que recibe desde la sociedad matriz.
- D. En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad SARIN BUSINESS S.A. ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiera hecho.
- E. Queda expresamente prohibido al Dr. Giusseppe Ramón Jiménez Mejía, delegar el presente mandato.
- F. Este Poder Especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por la sociedad poderdante, de acuerdo a lo que establece la Ley ecuatoriana vigente a la fecha.





G. El presente mandato no configura domiciliación o establecimiento permanente de la compañía SARIN BUSINESS S.A.; por lo que, el mandatario no podrá constituir filiales o sucursales a favor de la compañía en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de esta.

Dado y firmado a los 23 días del mes de Septiembre de 2020.

SARIN BUSINESS S.A.

Andrés Díaz



El suscrito ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 29 SEP 2020

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

255999-507926



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Erick Antonio Barciela Chambers
3. quien actúa en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/timbre de Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Octava del Circuito de Panamá

Certificado

5. en Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá
6. el día 1 de octubre de 2020
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2020-255999-507926
9. Sello / Timbre 10. Firma del funcionario

Boyd A. Randolfo

Randolfo Boyd Arias
CERTIFICADOR

